

RAD110013103004202100023

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

1. La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$6'685.500 m/cte.

2. En lo que se refiere a la liquidación de crédito la parte demandante debe tener en cuenta que la misma se debe practicar conforme se libró el mandamiento de pago que no fue modificado en sentencia, de la allegada se observa que los intereses de mora sobre el saldo insoluto de la obligación no se están liquidando desde la fecha de presentación de la demanda (22 de enero del 2021), por lo que la misma debe rehacerse, además que no se libró en UVR el mandamiento de pago.

3. **Secretaria remita el presente asunto a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.**

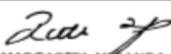
Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 002 Hoy: 16 de Enero de 2023.</p> <p> RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA Secretaria</p>
--